CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES

LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON. FECHA: 11/02/2021 Leg.: XIV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

INTERESES ECONOMICOS: 161

DECLARACIÓN INICIAL ⊠	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACION	
APELLIDOS JOVER DIAZ	NOMBRE ANTONIA	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	ILLES BALEARS	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN	10/11/2019	
Esta declaración se formula en cumplimiento de Generales.	e lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes	
Los datos consignados en la presente declaración su presentación.	ón se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de	

Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción	
1987 - 2019	SIDEHOTELES SL	HOSTELERÍA	Explotación turística hotelera	
2)				
7.				
-				
7				
0 7				
70				
 				
4.0				
χ 4				
거 				

Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada			

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
Fundación Vicente Ferrer	Apadrinamiento, contribución mensual
Cruz Roja	Colaboración mensual
ACNUR	Colaboración mensual
Médicos sin fronteras	Colaboración mensual

IV.	Otros intereses a declarar / observaciones.					

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: ANTONIA JOVER DIAZ

Fecha y firma: 11/02/2021